

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

BIBLIOTECA NACIONAL
MEXICO

TOMO XXX.

JULIO 12 DE 1897.

NUM. 52

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigen á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos y 1^o III de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

EDITORIAL

LOS VALORES

MEXICANOS EN LONDRES.

Sensacional ha sido el telegrama que en nuestro anterior número publicamos, referente á que en la bolsa de la capital del Reino Unido, sin disputa la primera del mundo, la reguladora, como dice el despacho aludido, de todas las otras naciones, nuestros bonos se hayan cotizado, hayan subido, hasta 100, ó lo que es lo mismo, tengan premio, en aquel inmenso mercado.

Este hecho es de altísima significación para el país, para su primer Magistrado y para su Secretario de Hacienda. Tanto quiere decir como el crédito de México tiene envidiable firmeza; que su actual Gobierno disfruta de la mayor confianza, á la verdad justamente merecida, pues no solo desoyó en medio de una penosa crisis los consejos que se le daban, de que entrara en transacciones con los acreedores de la Nación, sino que en un mar de contrariedades empeñó titánica lucha, lucha en que ha obtenido el más lisonjero y envidiable triunfo, pues es necesario tener en cuenta, no olvidarlo nunca, y si pesar en la balanza de la justicia, que no solo ha cumplido estrictamente sus compromisos, sino que sin desatenderlos, ha acudido á los intereses generales haciendo, lo que hasta hoy no había tenido ejemplo en nuestra historia económica, no solo borrar la palabra *déficit* de nuestros presupuestos balanceando la entrada con la salida, sino ahorrando una respetable cantidad, que guardan las arcas del Banco Nacional.

No han sido obstáculo para tan árdua labor, ni las terribles fluctuaciones que ha sufrido el metal blanco, que á las veces han sembrado el pánico en el comercio, ni las malas cosechas, que amenazaban con el hambre y la miseria á las clases pobres que son siempre las más numerosas en un país. El Jefe de la Nación ha sabido acudir á tan tremendas emergencias, sin estrépito, pero sí con levantadísimos esfuerzos, no solo atendiendo á todo género de servicios, sino realizando grandes mejoras.

En cambio, ha habido el talento necesario para entrar de lleno en la evolución económica; ha habido el inquebrantable dique de una honradez ejemplar; ha habido un espíritu de verdadera economía, todo lo que, reunido, ha dado el resultado que hoy se admira, y es causa de general satisfacción.

Y esto nos hace volver los ojos al pasado, y lamentar cómo se han desperdiciado las energías, que de pocos años á esta parte han sabido aprovecharse con tanto tino; nos hace deplorar el tiempo perdido en inútiles dolorosas y sangrientas rencillas, que pusieron anémico al país y dejaron los capitales nacionales, sembrando la desconfianza y el miedo por todas partes, descuidando la agricultura, olvidando la industria y mirando con indiferencia la minería, ó lo que es lo mismo, las fuentes de la felicidad y la riqueza.

A todas ellas ha acudido el solícito cuidado del Señor Presidente. Su buen criterio le convenció de que el primer elemento que demandaban esas fuentes de riqueza y de felicidad era la paz, y con su no desmentida energía, supo implantarla y hacer de ella una verdad tangible. Acudió á anular las distancias, estendiendo una inmensa red telegráfica, multiplicó aunque con grandes sacrificios las vías de comunicación, hizo efectivas las garantías del hombre y del ciudadano, dió seguridad, á las personas y á los bienes, y afirmó el respeto á la ley.

Hoy, como el mismo Señor Presidente lo ha dicho y hemos tenido la honra de escuchar de sus labios, la espada debe quedar en su vaina; hoy ya no son urgentes los esfuerzos guerreros, no hay necesidad de buscar las agrupaciones del valor, el arrojo animoso en el combate, hoy basta que los que supieron afrontar el peligro, sepan administrar, aprovechar los elementos naturales, armonizarlos, para que de ellos se deriven bienes, que entren al concierto general, y coadyuven á los grandes fines del Jefe de la Nación, que será sin duda el primer vigilante de su aprovechamiento en pró de la dicha común, del absoluto é inquebrantable arraigo de la paz y de la prosperidad de todos los ciudadanos, cualesquiera que sea su condición y clase.

La cultura en que ya se encuentra colocado el país, es obra de los esfuerzos del Señor General Díaz al que secunda su gabinete de una manera eficaz, siguiendo la misma línea de conducta que él se ha trazado y de la que no se aparta, línea que sería de desearse que se siguiera en todos los grados de la escala social y por todos los que directa ó indirectamente debieran entrar como factores en poco ó en mucho en la obra de la regeneración social, porque también es fuerza comprenderlo, hemos alcanzado grandes avances, pero aún no tocamos á la meta, y no queremos decir á la perfectibilidad, porque ese es límite desconocido á los humanos, sino el punto que habiéramos podido llegar, con solo seguir el camino señalado por el Señor General Díaz.

Sin embargo, esperemos, luchemos también, ese camino sirva de faro que nos guíe y mucho alcanzaremos. Que nuestra divisa sea, *ad hunc*, empleando los mismos medios puestos en ejercicio por el primer Magistrado de la Nación.

Al aplauso general que le saluda como enérgico, honradísimo é infatigable trabajador en el bien de la patria; á quien se debe principalmente entre otros muchos, el éxito alcanzado en Londres, con nuestros valores vistos antes cuando menos con indiferencia, une el suyo el Estado de Hidalgo, deseándole siempre el mismo acierto, seguro de que le sobrará la constancia, la que tampoco á su entendido Secretario de Hacienda faltará, en la obra tan árdua como digna que tienen emprendida.

VARIAS NOTICIAS.

EL TESORO PUBLICO EN CHIAPAS.

Después de haber cubierto íntegramente sus atenciones del mes de Junio, tiene en caja en efectivo \$11,597.06 cs. y en cartera \$62,180.43 cs.

CUENTOS DIAFANOS.

El inteligente Sr. D. Octavio Mancera anuncia la segunda edición de esa obra, que tan favorablemente ha sido juzgada, según las opiniones que el mismo Sr. Mancera publica. No podemos, aunque con pena, añadir la nuestra bien pobre en verdad, porque no conocemos la obra.

OTROS CUENTOS.

Consagra "El Nacional" diariamente alguna ó algunas de sus columnas á la publicación de Cuentos mexicanos debidos á diversas plumas. Entendemos que luego que haya el número suficiente se reunirán en volúmenes, y de ese modo se podrá juzgar no sólo de la aptitud de los autores sino de los adelantos que se alcancen en literatura.

SOLICITUD.

Para la fabricación de verdaderos encajes de bolillos, por medio de una máquina de su invención ha solicitado privilegio el Sr. Agust Matitch de Viena.

ELEGANTE ESCALINATA.

Está ya terminada la que conduce al interior del Instituto. El Sr. Director de este plantel es un obrero infatigable, tanto atiende á las obras materiales y de mejoramiento, como se preocupa por el adelanto de los alumnos.

JUEZ ENFERMO.

El 1º de esta ciudad Lic. D. Vicente Pérez, se encuentra enfermo. Por esta causa solicitó y obtuvo del Tribunal Superior una licencia de un mes. Deseamos el pronto restablecimiento del Sr. Pérez.

NOMBRAMIENTO.

El Sr. Gobernador Constitucional del Estado de Durango nombró para Secretario de Gobernación al Sr. Lic. D. Juan Santa-Marina, á quien concedió la licencia necesaria la Legislatura, pues en su seno representala el Partido de Santiago Papasquiaro.

INFORME.

Elegantemente impreso hemos recibido el que á la correspondiente Secretaría de Estado rindió el Sr. Administrador Local de Correos de México. Por ese documento consta que el movimiento de cartas, cartas-terjetas y tarjetas postales fué en el último mes de Mayo de 426 734 piezas y en Junio de 602,763. 5,796 impresos en Mayo y 5 877 en Junio. Contiene además otras muchas noticias de interés, que á pesar de nuestro buen deseo no podemos consignar aquí por la estrechez de nuestras columnas, pudiendo sí asegurar por el examen que de dicho interesante informe hemos hecho, que el servicio de correos mejora notablemente. Damos las gracias por el envío, y conservaremos para consulta el informe del Sr. Dr. D. Francisco Martínez Calleja.

TRES MILLONES DE KILOGRAMOS.

A esa cantidad ascendió el café recolectado en las últimas cosechas del Estado de Chiapas. La calidad de ese café es muy apreciado en los Estados Unidos. Se aumentan los plantíos del precioso grano y se cree que muy pronto se obtendrá mayor producción.

"EL PROGRESO DE MEXICO."

Publica en su último número lo siguiente:

Economía dinámica por A. A. Chimalpopoca.—Irapuato progreso, por H. Chambón.—Nuestras grandes industrias, por M. C. Tolsa.—Gallinos y gallinas.—Instrucción sobre el cultivo de la caña de azúcar, por F. T. Romero.—A los plantadores de moreras.—Agricultura práctica, por F. Bussler.—Cultivos tropicales. El cocotero. Traducción de la obra de Nicholls.—Elevación del agua por el agua.—Sport. La caza en México. La ganga y la agachona, por L. Agrícola.—Sección comercial.—Miscelánea.

RENUNCIA.

La hizo del Juzgado de 1ª instancia de Huichápan el Lic. D. Rafael H. Loperena. El Sr. Gobernador por lo mismo, pidió la correspondiente terna al Tribunal Superior para cubrir la vacante.

"LA CIENCIA JURIDICA."

Se ha publicado ya la entrega número 13 de ese importante quincenal y contiene las materias siguientes:

Sección Doctrinal. (Informe del C. Ignacio Mariscal, Ministro de Relaciones, sobre el Tratado de Belice).—*Sección Federal.* (Sentencias: del Juzgado 2º de Distrito del Distrito Federal sobre amparo en el negocio "Amor-Escandón;" de Tribunal de Circuito 2º de México sobre apelación mal admitido y del id. de id. sobre fabricación y circulación de moneda falsa).—*Sección Penal.* (Sentencias: de la 2ª Sala del Tribunal Superior del D. F. sobre revocación de auto de bien preso; de la id. del id. sobre no haber de los delitos de fraude, estafa y falsedad y de la 2ª Sala del Tribunal Superior del D. F. sobre abuso de confianza y falsificación).—*Sección Civil.* (Sentencias de la 3ª Sala del Tribunal Superior del Estado de Guerrero sobre rendición de cuentas de tutela; de la id. del id. del D. F. sobre juicio hipotecario y del Juzgado 4º de lo Civil del D. F. sobre rescisión de arrendamiento).—*Sección Académica.* (Sesiones de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, correspondiente de la Real de Madrid.—Año de 1894).—*Sección de Oratoria Forense.* (Alegato: del Sr. Lic. José Linares, ante el Juez 3º de lo Civil del D. F. sobre interdicción del Sr. Lic. Felipe Raygosa).—*Sección de Obras de Derecho.* (La Cuenta Corriente por Clement).

INFORME.

Un sello que dice: República Mexicana.—Distrito de Pachuca.—Juzgado 2º de 1ª Instancia.—Estado de Hidalgo.—Sección 1ª.

Para conocimiento del Superior Gobierno del Estado, tengo el honor de manifestar á Ud. que en la causa instruida en averiguación de la desaparición del preso Emilio Ordoñez, se sobreesayó con fecha de ayer por no haberse comprobado el cuerpo del delito de homicidio y se remitió el proceso á revisión á la 1ª Sala del Tribunal Superior de Justicia.

Libertad y Constitución. Pachuca, Julio 6 de 1897.—Pedro O. Hernández.—Rúbrica.—C. Secretario de Gobernación del Estado.—Presente.—Al margen Julio 8 de 1897.—Enterado y publíquese.—Craxioto.—Rúbrica.

XV Legislatura del Estado de Hidalgo.

Memoria del ramo de hacienda del gobierno del Estado correspondiente al año de 1896.

Entre las obligaciones que la constitución política del Estado impone al ejecutivo, está la de daros cuenta anualmente, por medio de memorias, del estado que guardan los diversos ramos de la administración pública.

Para cumplimentar aquella obligación, vengo á informaros del movimiento habido el año de 1896, con relación al ramo de hacienda.

Fijado el 30 de Junio de 1896 por la ley federal, para que las alcabalas quedaran abolidas en todo el país, esta H. legislatura se sirvió expedir el decreto número 704, determinando los impuestos que deberían substituir á aquellas; pero como se advirtiera que la mayoría de los comerciantes cesaran de hacer introducciones con la intención manifiesta de verificarlas después del 30 de Junio, y como por tal motivo careciera el gobierno de recursos, el ejecutivo creyó conveniente poner en vigor dicha ley antes de la fecha marcada, haciendo uso de la autorización que se le concedió por decreto número 707; de manera que cinco meses del año á que este informe se refiere, se co

braron los impuestos que designó la ley número 697, y siete los de la 704, dando un producto general según el cuadro que se acompaña marcado con el número 1, de un millón setecientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y un pesos, treinta y dos centavos, distribuidos así:

Impuestos directos	\$ 640,326 13
" indirectos.....	261,841 24
" eventuales	204,239 79
Rezagos.....	34,494 90
Ramos agenos.....	602,649 26
	<hr/>
	\$ 1,743,551 32

El total antes expresado, lo forman los ingresos generales habidos en la sección de tesorería y administraciones de rentas, en la siguiente proporción:

Sección de tesorería.....	\$ 33,853 88
Administración de Actópan.....	36,659 16
" " Apam.....	83,431 83
" " Atotonilco	59,607 46
" " Huejutla	66,719 43
" " Huichápan.....	47,033 07
" " Ixmiquilpan.....	45,790 24
" " Jacala.....	29,331 56
" " Metztlán.....	31,493 81
" " Molango.....	34,897 78
" " Pachuca.....	949,417 31
" " Tula.....	87,975 41
" " Tulancingo.....	132,009 26
" " Tenango.....	25,556 18
" " Zacualtipán.....	26,565 05
" " Zimapán.....	63,209 89

En el informe correspondiente al año de 1895, os anuncié que las rentas del Estado estaban amenazadas de un quebranto, á consecuencia de la inundación que han sufrido las principales minas de ésta ciudad.

Desgraciadamente aquel anuncio se ha confirmado, porque aun cuando las empresas mineras han puesto los medios para combatir el mal, las aguas de las minas no han sido extraídas en su totalidad.

Sabido es que el Estado en su mayoría es esencialmente minero, y Pachuca, el asiento de minas productoras que en trabajos activos proporcionan al gobierno recursos para cubrir la mayor parte de su presupuesto; pero desde que fueron invadidas por las aguas, sus trabajos casi se nulificaron.

La calamidad minera, como es natural, ha afectado á diversas clases sociales, tocando al gobierno no poca parte, porque sus rentas han disminuido en ésta ciudad algo más de un cuarenta y cinco por ciento en conjunto, respecto de lo que antes producía la administración de rentas.

Efectivamente, comparada la recaudación del año de 1895 que ascendió á dos millones cincuenta y tres mil doscientos siete pesos veintiocho centavos, con la 1896 que llegó á un millón setecientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y un pesos treinta y dos centavos, resulta una diferencia en contra de la recaudación de 1896, de trescientos nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos noventa y seis centavos.

La baja de recaudación se hizo sentir en las administraciones de rentas de Atotonilco, Huejutla, Huichápan, Ixmiquilpan, Jacala, Pachuca, Tulancingo y Zimapán; mientras que los de Actópan, Apam, Metztlán, Molango, Tula, Tenango y Zacualtipán, tuvieron aumentos; pero estos no compensan la baja, porque aquella fué de trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinticinco pesos setenta y un centavos, y éstos de cuarenta y seis mil setecientos sesenta y nueve pesos sesenta y cinco centavos, como se advierte en la siguiente demostración:

	Aumentó.	Bajó.
Sección de tesorería.....	\$ 13,104 55	
Aministración de Actópan.....	785 19	
" " Apam.....	15,793 72	
" " Atotonilco		208 42
" " Huejutla		15,257 63
" " Huichápan.....		2,474 07

Administración de Ixmiquilpan.....		324 34
" " Jacala.....		910 01
" " Metztlán.....	6,562 27	
" " Molango.....	3,674 88	
" " Pachuca.....		328,70 48
" " Tula.....	4,352 02	
" " Tulancingo.....		6,126 34
" " Tenango.....	2,192 41	
" " Zacualtipán.....	304 71	
" " Zimapán.....		2,674 42
	<hr/>	<hr/>
Sumas.....	\$ 46,769 75	356,425 71

Por la anterior demostración se ve que las oficinas más perjudicadas fueron las de Pachuca y Huejutla que alcanzan sumas más elevadas.

Respecto de la primera, ya he indicado la causa; en cuanto á la segunda, esta H. cámara tiene conocimiento de que los pueblos del distrito de Huejutla han sufrido con la pérdida de cosechas al grado de que sus moradores se vieron obligados á emigrar por la falta de cereales para poder subsistir. Y hay que advertir todavía que el mencionado distrito, por lo que respecta á su situación rentística, tiene como uno de sus principales elementos, si no el único, el producto de la contribución personal, que naturalmente hubo de resentirse, dadas las circunstancias imprevistas que acabo de señalar.

He apuntado como principal factor que determinó la disminución de los ingresos, la crisis minera; pero también ha tenido su parte no despreciable en ello, la sustitución del impuesto alcabatorio. En efecto, el Estado de Hidalgo, como la mayor parte de los demás que componen la Federación, tenía establecido desde tiempos muy anteriores su sistema rentístico basado en los impuestos indirectos que recaudaba con facilidad suma. Cambiado dicho sistema, los exatores tropezaron desde luego con no pequeñas dificultades para hacer efectivos los cobros, y esto, porque habiendo sido gravados por la nueva ley diversos giros mercantiles que no estaban sujetos al pago de ninguna contribución, sino en el caso de verificar algunas introducciones, resistieron desde luego y aun se oponen hoy á satisfacer aquella. Sin embargo de esta resistencia el ejecutivo que pudo desde luego compeler á los causantes rebeldes, haciendo uso de los medios coercitivos y del procedimiento sumarísimo que la ley pone á su disposición, ha procurado se observe un sistema conciliador y de persuasión, recomendando al efecto, en todos los casos, á los exatores, que lo empleen, llevando el convencimiento al ánimo de los causantes, de que todos están en la obligación de contribuir de una manera proporcional y equitativa á las cargas del Estado.

Dada la situación que á grandes rasgos dejó bosquejada, pero en términos en mi concepto suficientemente comprensibles, de una situación erizada de dificultades, aunque transitoria y por fortuna muy temporal, no será fuera del caso hacerlos observar, que ante ella hubieron de resentirse también y por consecuencia lógica, los ingresos propios del fisco Federal, y los correspondientes á las arcas de algunos municipios del Estado, sobre todo si se atiende á determinados períodos de tiempo que no pueden ponerse por ahora en un paralelo justificado, sino que deben examinarse en todo su conjunto para deducir los resultados que en lo porvenir sean de esperarse. Así sucede, que si se toma por base el intervalo de tiempo transcurrido desde el comienzo al fin del año, se deberá observar, que si bien algunas de las oficinas recaudadoras foráneas no experimentaron bajas en sus ingresos, sino antes bien ligeros aumentos, en otras, y desgraciadamente en las principales, hubo disminución sensible, como sucedió y sucede aún en los de Atotonilco, Huejutla y las demás que dejo designadas en otro lugar de este informe, y por las causas determinantes allí apuntadas.

Pero en ese mismo intervalo de tiempo sucede, que el espíritu minero no decae; que los denuncios de fundos metalíferos se suceden los unos á los otros; que la vida civil se hace más activa á medida que los recursos, antes fáciles, escasean; que los pleitos en el orden judicial se multiplican; y que, por tanto, podría decirse que el Estado ofrece el mayor vigor y la más perfecta vitalidad en contraste extraño con la penuria de su tesoro público. ¿Cómo puede pues, compararse un extremo

con otro? ¿Cómo esa vida, ese movimiento que se advierte ha de haber acarreado dificultades á la hacienda pública?

“La explicación es por demás obvia. Precisamente las malas circunstancias por que atravesamos, encierran la más fundamental de lo que ocurre en relación con la actividad que se advierte en el ramo minero y en el de los asuntos del orden meramente judicial.

Esa vida y ese movimiento son por hoy ficticios; las necesidades que aquejan á los habitantes de ésta capital y de los lugares en que se advierte una baja en la percepción de los impuestos, acusan un malestar que estimula á los miembros de la sociedad en general, á buscar en los cobros violentos de sus créditos, y en las empresas aleatorias mineras, el remedio de una situación difícil para cada uno de aquellos en lo particular.

Y en el Estado no puede decirse que aprovecha algo de ese movimiento: él cuenta entónces con esperanzas, ya porque las minas empobrecidas salgan de su postración actual, ya porque las nuevamente denunciadas alcancen una situación bonancible, y ya, en fin, porque los asuntos judiciales que se ventilan, de los que la ley tiene gravados, se acerquen á su conclusión. Pero todo esto es la obra del transcurso del tiempo, y si bajo cierto aspecto hay que congratularse del movimiento social que se advierte ahora, y en cuanto puede preparar un porvenir mejor, no puede tomarse como base para apreciar la situación general de los recursos con que cuenta el erario del Estado por ahora, porque sería engañarse y no llegar nunca á la explicación de los motivos que existen para observar una baja en los impuestos en contradicción con la vida de movimiento que se nota en la capital y en algunos distritos del Estado; pero que es más bien aparente que real en sus resultados.

(Concluirá.)

Gobierno General.

FRANCISCO VALENZUELA, Gobernador suplente Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, se me ha dirigido lo siguiente:

“Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección 2ª.—Sección de archivo.—Número 3,480.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

Que en uso de la autorización que concede al Ejecutivo el artículo 1º de la ley de 17 de Diciembre de 1896, he tenido á bien aprobar el siguiente

CONTRATO

Celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Manuel Peniche, representante de la Empresa del Ferrocarril de Mérida á Campeche, reformando algunos artículos de la concesión relativa á dicho Ferrocarril, fecha 5 de Octubre de 1889 su reforma de 26 de Marzo de 1892 y su modificación de 29 de Diciembre de 1893.

Art. 1º Se reforman los artículos 18, 19, 20 y 25 de la concesión relativa al Ferrocarril de Mérida á Campeche, fecha 5 de Octubre de 1889 y sus reformas, los cuales quedarán como sigue:

I.

Los artículos 18, 19 y 20 quedan refundidos en uno en los siguientes términos:

“Para auxiliar la construcción de la línea de Ferrocarril y telégrafo á que se refiere esta concesión, el Gobierno se compromete á dar á la Empresa un subsidio de seis mil doscientos cincuenta pesos por cada kilómetro que se construya y sea aprobado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públi-

cas, el que será pagado en Bonos de la deuda interior amortizable, creada por decreto de 6 de Septiembre de 1894.

“En fin de cada año fiscal, se practicará una liquidación del número de kilómetros que haya construido la Empresa y que hubiere aprobado la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y el importe de la subvención se le entregará á la Empresa en los expresados Bonos que recibirá por su valor nominal.

“Al hacerse la entrega, se separarán y cancelarán todos los cupones vencidos con anterioridad á la fecha de esa entrega y también el corriente.

Se entiende que este auxilio no se duplicará en caso de construirse doble vía ni se abonará tampoco por los tramos en que la vía corra en dirección paralela á otra línea de Ferrocarril concedida con anterioridad á esta ley.

Si se hubieren agotado los Bonos de las series de la Deuda interior amortizable ya autorizados por el Decreto ó decretos respectivos, la Compañía ó compañías recibirán en pago de la subvención, certificados provisionales que devenguen el mismo interés de cinco por ciento anual y en las mismas condiciones de dichos Bonos, hasta que una ley ó decreto autorice la emisión de una nueva serie; y llegado ese caso, se hará el canje á la par de los certificados por los Bonos correspondientes.

(Continuará)

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

JULIO 6.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20.2 C
“ “ “ “ mínima.....	10.3
“ “ “ “ media.....	14.5
“ al abrigo máxima.....	17.2
“ “ “ “ mínima.....	15.2
“ “ “ “ media.....	15.8
Presión barométrica reducida á 0° media..	573 ^{mm} 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 ^{mm} 37
Humedad relativa, media.....	65
Nubes cantidad media.....	6.3
“ especie.....	NK
“ dirección.....	—
Viento, dirección dominante.....	E
“ velocidad media (Metros por segundo)....	3.0
“ “ “ máxima.....	10.8
Lluvia, hora del principio.....	—
“ “ “ fin.....	—
altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	—
“ á la sombra.....	—
Ozono.....	7.8
Estado general del día: Algo nublado, ventoso y templado.	

JULIO 7.

Termómetro á la sombra, máxima.....	22.6 C
“ “ “ “ mínima.....	11.8
“ “ “ “ media.....	16.6
“ al abrigo, máxima.....	17.3
“ “ “ “ mínima.....	11.1
“ “ “ “ media.....	16.4
Presión barométrica reducida á 0° media.....	73.8
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7.03
Humedad relativa, media.....	56
Nubes, cantidad media.....	8.3
“ especie.....	K
“ dirección.....	—
Viento dirección dominante.....	NE
“ velocidad media (metros por segundo)....	1.4
“ “ “ máxima.....	8.0
Lluvia, hora del principio.....	varias
“ “ “ fin.....	id.

" altura en milímetros.....	20.5
Evaporación al sol.....	—
" á la sombra.....	—
Ozono.....	6.7
Estado general del día: Medio nublado, y templado	
JULIO 8.	
Termómetro á la sombra, máxima.....	20° 8.0
" " " mínima.....	10.4
" " " media.....	14.8
" al abrigo, máxima.....	17.0
" " " mínima.....	16.0
" " " media.....	16.5
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573.8
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7.33
Humedad relativa, media.....	55
Nubes, cantidad media.....	8.0
" especie.....	NK
" dirección.....	—
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad media (Metros por segundo).....	3.2
" " máxima.....	9.0
Lluvia, hora del principio.....	—
" " " fin.....	—
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	—
" á la sombra.....	—
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Nublado, algo ventoso y variable.	

JULIO 9.

Termómetro á la sombra, máxima.....	19° 6 C
" " " mínima.....	11.0
" " " media.....	12.6
" al abrigo máxima.....	16.3
" " mínima.....	15.2
" " media.....	15.7
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573.0
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5.95
Humedad relativa, media.....	47
Nubes, cantidad media.....	8.3
" especie.....	N
" dirección.....	—
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (metros por segundo)....	3.5
" " máxima.....	11.0
Lluvia, hora del principio.....	varias
" " " fin.....	id.
" altura en milímetros.....	9.7
Evaporación al sol.....	—
" á la sombra.....	—
Ozono.....	7°0

Estado general del día: Nublado, lluvioso y templado.

Vº Bº El Director.—Pedro A. Gutiérrez.

Observador, M. Gutiérrez Amayo.

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

El Lic. Pedro O. Hernández Juez 2º de 1ª Instancia de éste Distrito, ha mandado se convoque por los periódicos á las perso-

nas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento intestado del Sr. José María Arrieta vecino que fué de Huitzila del municipio de Tizayuca para que se presenten en éste juzgado á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de éste aviso en el "Periódico Oficial."

Lo que verifico por el presente.

Pachuca, ocho de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—
Jesús Silva, Notario Público. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 10 de 1897.—Recibido, Julio 10 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

El día diez y nueve del mes en curso á las diez de la mañana, tendrá lugar el remate de un monto ubicado en Capula jurisdicción del Mineral del Chico: un terreno situado junto á la mina "El Lobo," barrio de Santiago en ésta ciudad y dos barras aviadoras de la mina de "Peregrinos." Servirá de base la cantidad de..... \$5,657.47 es precio que resulta hecha la deducción legal de un cuarto diez por ciento

Lo que anuncio al público en cumplimiento del acuerdo del Lic. Luis G. Covarrubias, Juez 1º Conciliador sustituto del 1º de 1ª Instancia de éste Distrito, en el juicio ejecutivo que sigue Don Mariano Salas contra Don Francisco Rosales, advirtiendo que el remate se verificará en el local del juzgado.

Pachuca, Julio 9 de 1897.—Jesús Silva, Notario Público.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 10 de 1897.—Recibido, Julio 10 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

FELIPE GARCIA.—NOTARIO PUBLICO.

CITACION.

En los autos del juicio intestamentario de Don Ramón Gómez López que se siguen en el Juzgado de primera instancia de este Distrito, el C. Juez, Lic. Juan José Rossell, ha mandado que en los términos de la ley se cite á los interesados para la diligencia de inventarios que tendrá lugar el día treinta del presente mes comenzándose la diligencia á las diez de la mañana.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales se publica el presente.

Tulancingo, Julio 9 de 1897.—Felipe García, Notario Público.

3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 9 de 1897.—Recibido, Julio 10 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ZIMAPAN.—JUZGADO CONCILIADOR DE TASQUILLO.

AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Por disposición del Sr. Jesús Fuentes, Juez Conciliador 1º propietario de este Municipio, que conoce del juicio ejecutivo seguido por el Sr. Cenobio Claudio Arciniega, contra D. Julio Fuentes por el pago de ochenta pesos (\$80.00 es.) réditos y costas legales, se vá á proceder al remate de los predios nombrados "El Llano," "El Cerrito" y "Boxasny," cuyos inmuebles están ubicados en la ranchería de Quitandéjé de este Municipio; y el mismo Sr. Juez ordenó se anuncie la venta de ellos señalando para la práctica de la diligencia respectiva las 11 a. m. del trece (13) del actual.

Lo que se anuncia al público en demanda de postores, en el concepto de que servirá de base para las posturas la suma de ochenta pesos (\$80.00 es) importe del respectivo avalúo.

Tasquillo, Julio 1º de 1897.—Pomposo Cuellar.—Pablo J. Fajardo, Secretario. 1—1

Administración de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, Julio 1º de 1897.—Recibido, Julio 10 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.
DISCERNIMIENTO.

En el incidente al juicio de intestado á bienes del finado Telésforo Cruz sobre nombramiento de tutor y curador de la menor Rafaela del mismo apellido, se ha proveído el auto siguiente:

«Jacala, Junio veintiuno de mil ochocientos noventa y siete.—Vista la aceptación y protesta hechas por los CC. Eleno y Waldo Martínez el primero para ejercer el cargo de tutor de la menor Rafaela Cruz y el segundo para el de curador de la misma, el suscrito debía de discernir y les discierne sus respectivos cargos, confiriéndoles las facultades é imponiéndoles las obligaciones á ellos consiguientes conforme á la ley. Hágase saber, expídanse á los interesados los testimonios ó copias certificadas que pidieren y fueren de darse, publíquese este discernimiento en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México y regístrese en los libros del Juzgado; Lo decretó y firmó el C. Juez.—Doy fé.—Miguel Melo.—Aldegundo Ramírez, secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que sea publicado tres veces consecutivas en el «Oficial» del Estado, expido el presente en Jacala, á 21 de Junio de 1897.—Aldegundo Ramírez, secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Junio 28 de 1897.—Recibido, Julio 3 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.
EDICTO.

En el incidente al juicio de intestado á bienes del finado Telésforo Cruz, el C. Lic. Miguel Melo, Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de esta fecha ha confirmado el nombramiento de tutor hecho por la mayor de catorce años Rafaela Cruz en la persona del C. Eleno Martínez; relevándolo de garantía por no estar aquella en posesión de sus bienes, nombrando á su vez el Juzgado por petición de la misma menor al C. Waldo Martínez para ejercer el cargo de curador; y mandó se haga la publicación correspondiente de estos nombramientos en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México.

Y para que sea publicado tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente en cumplimiento de lo mandado.

Jacala, Junio 21 de 1897.—Aldegundo Ramírez, secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Junio 28 de 1897.—Recibido, Julio 3 de 1897.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 51.—El Sr. Guillermo E. Phillips, por sí y por la Sra. Georgina Solomon, siendo ambos ingleses y de esta vecindad, solicita con diez y ocho pertenencias, una mina de metal de plata que nombra Avelina, situada en el barrio de San Bartolo del municipio y distrito de Pachuca, y que colinda, por el Oriente con la mina Corpus Christi, por el Norte con la de La Soledad de Santa Cruz, por el Sur con el rancho de Espíndola, y por el Poniente con terreno libre.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 19 de 1897.—Ramón Rosales. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 8 de 1897.—Recibido, Julio 8 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 54.—Los CC. Sabás Pérez, Porfirio Torres y Matías Salinas, vecinos los dos primeros de esta ciudad y el último de Tetepango, solicitan con cuatro pertenencias, una mina de metal de plata que nombran San Pedro, situada en terrenos de la hacienda de Ulapa, municipio de Tetepango del distrito de Tula, y que colinda, por el Norte con el cerro de Buenavista, por el Oriente con el de La Cruz, por el Sur con la barranca de Buenavista y por el Poniente con la de La Colmena.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Juan Viveros Hidalgo, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 29 de 1897.—Ramón Rosales. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 8 de 1897.—Recibido, Julio 8 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 110.—El Sr. Carlos Rule Williams, súbdito inglés, solicita como representante de la Compañía Minera y Fundidora «Don Martín, San Guillerino y anexas» la concesión con ocho pertenencias de la mina «La Cruz» que produce metales de plomo y plata la cual se halla ubicada en terrenos del barrio de la Pechuga perteneciente á Orizatlán del Distrito Político de Ixmiquilpan.

Practicará la medición el perito práctico C. Jesús Cervantes. Se abre un plazo de cuatro meses que se contará desde la fecha para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 25 de 1897.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 29 de 1897.—Recibido, Julio 3 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 108.—Praxedis Pérez, vecino de esta población, ha solicitado la concesión con extensión de diez pertenencias de la mina que lleva por nombre «Santa Brígida» que produce metales de plomo y plata y está ubicada en el cerro de «Santo Tomás» de esta municipalidad; cuya veta que quiere explotar corre de SE. á NW., con su echado natural. Dicha mina tiene por señas particulares un Perú, un Mezquite, dos Nopales y tres Palmas.

Practicará la medición el C. ingeniero Sr. Benjamín Rubio.

Se abre el plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 29 de 1897.—Luis G. Sánchez. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 30 de 1897.—Recibido, Julio 6 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 107.—El C. Praxedis Pérez, vecino de esta ciudad, ha solicitado cuatro pertenencias de extensión sobre una veta de plomo y plata situada en el puerto de «San Pablo» terrenos de La Ortiga de esta municipalidad y que corre de SE. á NW. con su echado natural, para formar la mina que denomina «Dos Naciones»; cuya veta tiene por señas particulares en la orilla del camino de La Ortiga por la parte Sur una lumbrera que pertenecía á la mina vieja de «San Pablo» hoy abandonada.

Practicará la medición el C. ingeniero Benjamín Rubio.

Se abre el plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 28 de 1897.—Luis G. Sánchez. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 30 de 1897.—Recibido, Julio 6 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
NEGOCIACION MINERA "ERNESTINA Y ANEXAS"
 —Sociedad Anónima.—
 AVISO.

Por el presente se hace saber á los señores accionistas que el Consejo de Administración en sesión de hoy ha dispuesto lo siguiente:

1° Que se haga el cobro de exhibición número 20, el 15 del presente mes, á razón de 20 centavos por acción.

2° Que en cumplimiento de lo que previene la cláusula vigésima primera de la escritura social, se haga saber á los señores accionistas que tengan pendiente el plazo de dos ó más exhibiciones, que si en el improrrogable plazo de un mes, contado desde esta fecha, no fueren en la Tesorería de la Negociación cubiertos sus adeudos con el recargo del diez por ciento, perderán sus derechos como lo previene la citada cláusula.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración pongo en conocimiento de los señores accionistas.

Pachuca, Julio 1° de 1897.—*Francisco O'Gorman*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca—Derechos enterados, Julio 1° de 1897.—Recibido, Julio 2 de 1897.—*Quiroz*.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULA.
 —TERCERA ALMONEDA.—

Por el presente se convocan postores para la tercera almoneda de la finca urbana ubicada en el municipio de Tepetitlán y que por adeudo de contribuciones se tiene embargada al C. Gregorio Mata, bajo el concepto de que será admitida la postura que llegue á las tres cuartas partes del valor fiscal de dicha finca que es de \$150.00 cs. después de hacerle las deducciones que previene la ley, y de que el acto tendrá lugar el próximo día 15 del corriente á las 10 a. m. en los estrados de ésta oficina.

Tula, Julio 7 de 1897.—*Eduardo D. Galindo*. 1—1
 Recibido, Julio 10 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
 AVISO.

Por segunda vez se convocan postores á la casa núm. 1 de la calle de Hidalgo de ésta ciudad de la propiedad de los herederos de Doña Cruz Villagrán, embargada por adeudo de contribuciones; debiendo verificarse la almoneda en calidad de remate el día 14 del presente á las diez de la mañana, en los estrados de ésta Administración; advirtiéndose que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes de la cantidad de \$1,242.49 cs. á que queda reducido el valor de dicha finca después de hecha la deducción que marca la ley.

Huichápan, Julio 6 de 1897.—*Diego Pascoe*. 1—1
 Recibido, Julio 10 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
 AVISO.

La segunda almoneda en calidad de remate de la casa núm. 1 y su terreno anexo, sito en el callejón de los Mártires de la Independencia de ésta ciudad, de la propiedad de los herederos de Don Sabino Anaya, embargada por adeudo de contribuciones, deberá tener lugar en los estrados de ésta Administración, el día 13 del mes en curso á las diez de la mañana y será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes de la cantidad de \$615.33 cs. á que ha quedado reducido el valor de la referida finca después de haber hecho la deducción que marca la ley.

Lo que se avisa al público en solicitud de postores.
 Huichápan, Julio 6 de 1897.—*Diego Pascoe*. 1—1
 Recibido, Julio 10 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
 AVISO.

Por segunda vez se convocan postores al remate de una finca urbana ubicada en la 3ª calle de Morelos de ésta ciudad, de la propiedad de la Sra. Ignacia Enriquez, embargada por adeudo de contribuciones; y se ha señalado para que tenga verificativo aquel acto las diez de la mañana del diez y nueve del actual, en los estrados de ésta oficina, siendo postura admisible en él, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$1,586.03 cs. que resultan después de haber hecho del primitivo, en que consta registrada dicha finca la deducción de ley.

Pachuca, Julio 9 de 1897.—*Vicente Madrid*. 2—1
 Recibido, Julio 10 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULA.
 —TERCERA ALMONEDA.—

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6° de la ley núm. 717 y por no haber tenido verificativo la segunda almoneda del rancho "El Maguey" ubicado en el municipio de Tepetzi del Río, por la presente se convocan postores para la tercera, que se llevará á efecto el próximo día 14 del corriente á las 10 a. m. en los estrados de ésta oficina siendo de advertirse, que será admitida la postura que llegue á la suma de \$7,263.77. tres cuartas partes del valor fiscal al que se han hecho las deducciones de ley.

Lo que se hace saber á las personas que deseen hacer proposiciones, para que en el día y hora indicados se presenten en ésta oficina.

Tula, Julio 6 de 1897.—*Eduardo D. Galindo*. 1—1
 Recibido, Julio 9 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
 AVISO.

A las diez de la mañana del día veinte del actual tendrá verificativo en los estrados de esta oficina la primera almoneda en calidad de remate de una finca urbana ubicada en la calle de Abasolo de esta ciudad de la propiedad del C. Ignacio Paniagua, embargada por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible en aquel acto la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$1,999.98 cs. en que aparece registrada dicha finca.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Julio 5 de 1897.—*Vicente Madrid*. 3—2
 Recibido, Julio 6 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
 AVISO.

Por segunda vez se convocan postores al remate de una finca urbana ubicada en la calle de Malamoros de esta ciudad embargada á la testamentaria del Sr. Luis Acosta, por adeudo de contribuciones y se ha señalado para que tenga verificativo aquel acto las diez de la mañana del día quince del actual, en los estrados de esta oficina, siendo postura admisible en él, las tres cuartas partes del valor de \$2,754.90 cs. que resultan después de haber hecho del primitivo en que consta registrada dicha finca la deducción de ley.

Pachuca, Julio 5 de 1897.—*Vicente Madrid*. 2—2
 Recibido, Julio 6 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
 AVISO.

Por segunda vez se convocan postores al remate de una finca urbana ubicada en la calle de Allende de esta ciudad de la propiedad del C. Efrén Hernández, embargada por adeudo de contribuciones, y se ha señalado para que tenga verificativo aquel acto, las

diez de la mañana del día diez y seis del actual en los estrados de esta oficina; en la inteligencia de que será postura admisible en él, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$7,296.48 cs. que resultan después de haber hecho del primitivo en que consta registrada dicha finca la deducción de ley.

Pachuca, Julio 6 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—2
 Recibido, Julio 6 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
 AVISO.

A las diez de la mañana del día 21 del actual tendrá verificativo en los estrados de esta oficina la primera almoneda en calidad de remate de un terreno situado en la cabecera del municipio de Tolcayuca de este Distrito, de la propiedad del C. Mariano Cruz, embargado por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible en aquel acto, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$84.60 cs. en que aparece registrado dicho predio en el padrón fiscal.

Se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á ésta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Julio 6 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—2
 Recibido, Julio 6 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
 AVISO.

A las cuatro de la tarde del día veintiuno del actual tendrá verificativo en los estrados de esta oficina la primera almoneda en calidad de remate de la hacienda de beneficio de metales, denominada "Dolores," situada en la plazuela de Allende de esta ciudad, embargada por adeudo de contribuciones, en la inteligencia de que será postura admisible en aquel acto la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$11,787.00 cs. en que aparece registrada dicha hacienda.

Se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Julio 6 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—2
 Recibido, Julio 7 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
 AVISO.

Por primera vez se convocan postores al remate de una finca urbana situada en la plaza de la Independencia de esta ciudad de la propiedad del C. Eulogio Hernández, embargada por adeudo de contribuciones; y se ha señalado para que tenga verificativo aquel acto las cuatro de la tarde del día veinte del actual en los estrados de esta oficina; en la inteligencia de que será postura admisible en él, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$3,659.52 cs. en que aparece registrada dicha finca en el padrón de esta oficina.

Pachuca, Julio 5 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—2
 Recibido, Julio 6 de 1897.—*Quiroz.*

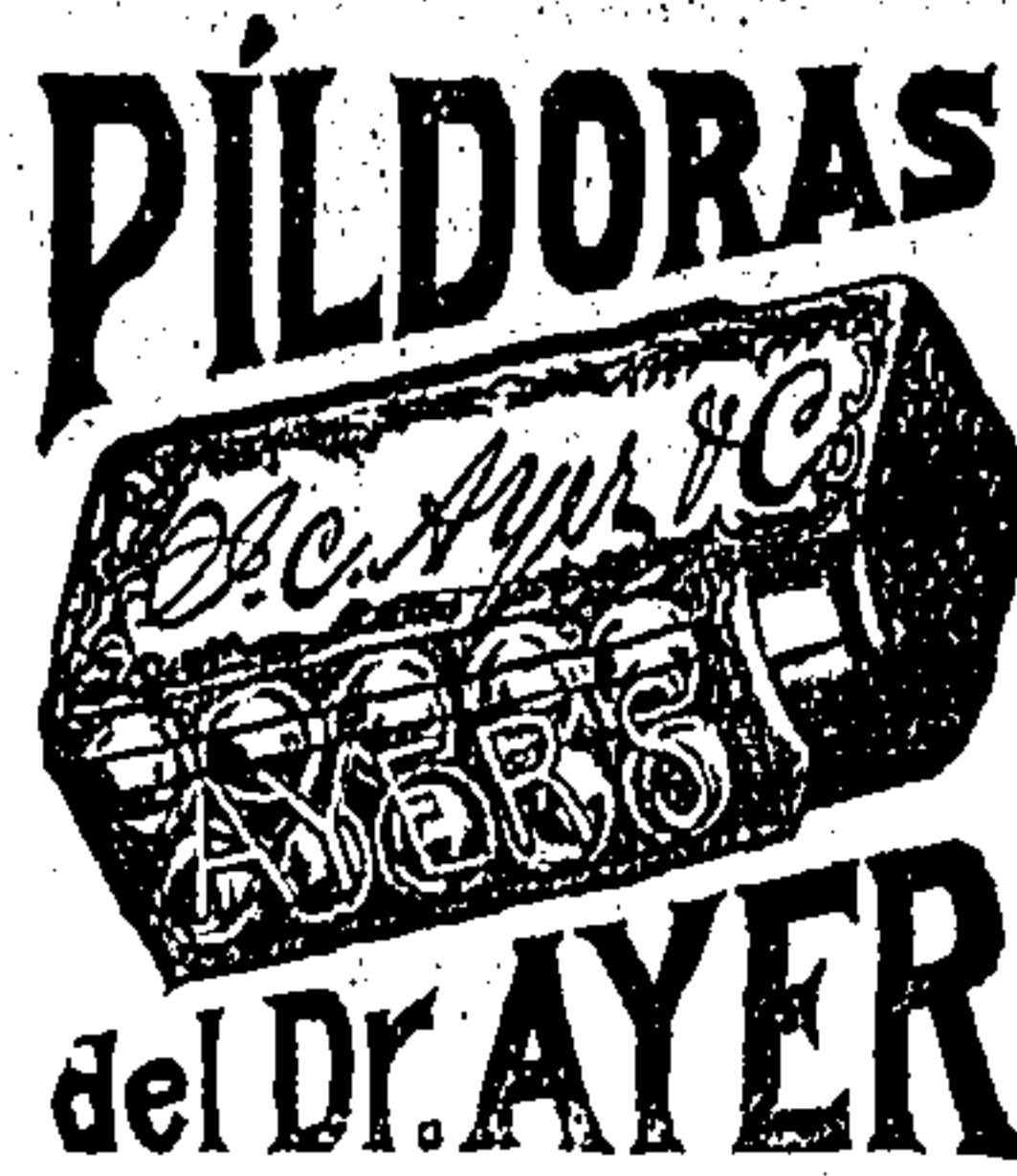
ESTADO DE HIDALGO.
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE METZTITLAN.
 AVISO.

A las 10 a. m. del día 14 del actual, tendrá verificativo en los estrados de esta oficina la primera almoneda de un predio rústico, sito en el pueblo de Alumbres de éste Distrito, de la propiedad de los Sres. Pontón y Hermano, embargado por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible en aquel acto la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$2,500.00 en que consta registrado en el padrón fiscal.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer postura, se presenten á ésta oficina el día y hora indicados.

Metztitlán, Junio 29 de 1897.—*Hermelindo Lechuga.* 3—3
 Recibido, Julio 2 de 1897.—*Quiroz.*

Píldoras del Dr. Ayer.



Píldoras del Dr. Ayer.

Curan la Dispepsia,
 Estreñimiento,
 Jaqueca y Desarreglos del Estómago,
 Hígado y Vientre.
 Son puramente vegetales,
 Son azucaradas,
 Son purgantes.

Nadie debe estar sin un pomito de las Píldoras del Dr. Ayer, para poder tomar una pequeña dosis, á los primeros síntomas de indigestión, y evitar así un sinnúmero de enfermedades.

Preparadas por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

PRIMER PREMIO EN LAS
 Exposiciones Universales de Barcelona y Chicago.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda.—Recibido, Octubre 1º de 1896.—*Quiroz.*

AGENCIA DE ENCARGOS.

AGENCIA DE ENCARGOS. Esta Agencia ha entrado al cuarto año de existencia. No es un negocio experimental, sino una institución de utilidad evidente para cuantos residen fuera de la Capital ó que residiendo en ella no quieren molestarlos. Continuamos ocupándonos de todo negocio, grande ó pequeño, fácil ó difícil y de toda naturaleza. Nuestros servicios, siempre inteligentes y oportunos, no tienen excepción para nada ni para nadie. Servimos á todos por todo. Disponiendo de un personal que adecuamos á cada caso. Hemos desempeñado ya más de tres mil negocios de naturaleza variadísima. No debe vacilarse en ocuparnos, dudando si podremos hacer ó hallar tal ó cual cosa, porque una larga experiencia nos hace saber donde, cómo y con quien se hacen los negocios en México. Este es el secreto de nuestro éxito. Lo único que exijimos siempre, es que con cada carta se nos envíe en cuantía centavos en timbres postales, para garantizar el trabajo preliminar de nuestro informe y que se nos manden, precisamente con la orden, los fondos necesarios para ejecutarla. Por \$ 5ml mes desempeñamos cuantos Encargos se ofrezcan á cualquier persona, lo cual es un recurso utilísimo para los Corredores y Comisionistas foráneos. Además, como abonamos el 2 p3 mensual por las cantidades que se dejan en nuestro poder, nuestros servicios pueden resultar absolutamente gratis á las personas con quien tenemos cuenta corriente. Envío inmediato de prospectos al que los pida. Dirección: David Camacho, México, D. F., Agencia de Encargos, Escalerillas 8, ó Apartado Postal núm. 27. Teléfono 1165

AGENCIA DE ENCARGOS.

DEPURATIVO PARA LA SANGRE.

Cura la sífilis en todos sus grados; no contiene sustancias nocivas á la salud, está preparado con las mejores plantas medicinales.

Precio de la Botella, DOS PESOS.

Cada botella va acompañada de las instrucciones necesarias para tomar este específico.

DE VENTA

EN LA 1ª CALLE DE ITURBIDE NUMERO 46,
 casa de Ruperto T. Pavón.—Pachuca.